

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

- 216** *Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Convenio específico para el año 2011 con la Comunidad de Madrid.*

Suscrito el 15 de diciembre de 2011, Convenio específico para el año 2011 entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad de Madrid y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Madrid, 20 de diciembre de 2011.–La Secretaria General de Política Social y Consumo, Isabel María Martínez Lozano.

ANEXO

Convenio específico para el año 2011 del convenio general de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad de Madrid

En Madrid, a 15 diciembre 2011.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Leire Pajín Iraola, Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, nombrada por Real Decreto 1329/2010, de 20 de octubre, B.O.E. de 21 de octubre, en representación del Gobierno de la Nación, en virtud de las competencias que le atribuyen el art. 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la Excm. Sra. D.^a Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Presidenta de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Real Decreto 835/2011, de 15 de junio, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 7 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y según lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, modificada por Ley 1/2001, de 29 de marzo.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 20 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad de dicha Comunidad en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.

Que la actuación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en el año 2011 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Servicio itinerante de prevención de las adicciones dirigido a adolescentes y jóvenes de la Comunidad de Madrid: 350.000,00 €.
- Servicio móvil de reducción de daños: 500.000,00 €.

Segundo.

Que el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de fecha 16 de junio de 2011, con un total de 850.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.

Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.

Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2011.

Quinto.

Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Convenio general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Convenio general.

Sexto.

El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su Artículo 4.1.c., aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.-La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leire Pajín Iraola.-La Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre Gil de Biedma.